LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 050-2021-OCI/5338-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA

"FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL EESS HOSPITAL DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 050-2021-OCI/5338-SVC

"FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL EESS HOSPITAL DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	CONCLUSIÓN	7
IX.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 050-2021-OCI/5338-SVC

"FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL EESS HOSPITAL DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, cuya comunicación de inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control se realizó mediante oficio n.° 1747-2021/GOB.REG.HVCA/OCI de 15 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5338-2021-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias, y la Ley n.° 31016 "Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" de 6 de abril de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la IOARR: "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", se encuentra en funcionamiento en beneficio del Hospital de Pampas, conforme a la normativa que resulte aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si el generador de oxígeno medicinal para la IOARR: "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", ha sido puesto en funcionamiento, conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al funcionamiento de la IOARR "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", en adelante "IOARR", a cargo de la Sub Gerencia de Obras, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica y que ha sido ejecutada en las instalaciones del Hospital de Pampas, ubicado en el Jr. Bolívar n.° 421 del distrito de Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional considerando que la Organización Mundial de la Salud - OMS calificó el brote del Coronavirus (la COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea; dicha disposición fue prorrogada paulatinamente por los Decretos Supremos n.°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA, ésta última por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el mes de marzo de 2022.; asimismo, con Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual igualmente se fue prorrogando a través de diversos decretos supremos.

Por estas consideraciones, también el ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia n.° 066-2020, publicado el 4 de junio de 2020, dictando medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus (COVID-19), a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de las personas con sospecha o diagnóstico positivo.

En ese contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante "la Entidad", mediante Resolución Gerencial Regional n.° 120-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 19 de agosto de 2020, aprobó el expediente técnico de la IOARR "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", con un presupuesto de S/721 147,50, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa y contemplando los componentes: Infraestructura y Adquisición de planta generadora de oxígeno.

Es así que, habiéndose iniciado a ejecutar los componentes de la IOARR, este Órgano de Control Institucional realizó una visita de control a su ejecución el día 17 de febrero de 2021, advirtiendo sobre el componente Infraestructura - ejecutado por administración directa - la culminación de partidas con algunas deficiencias constructivas; y con respecto al componente Adquisición de planta generadora de oxígeno, la falta de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos por parte del contratista ALMA REPUESTOS E.I.R.L.

Por lo que, el objetivo de la presente visita de control es verificar si a la fecha el generador de oxígeno medicinal para la IOARR, ha sido puesto en funcionamiento y se encuentra suministrando oxígeno medicinal al Hospital de Pampas, acorde a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al funcionamiento de la IOARR "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, las cuales se exponen a continuación:

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA

1. **FALTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL POR CASI UN AÑO DESDE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, GENERA RIESGO QUE NO SE PUEDA RECLAMAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS, EL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA COMERCIAL Y QUE LA IOARR NO CUMPLA SU FINALIDAD DE PROVEER OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES.**

En el marco del Estado de emergencia nacional por el brote del COVID-19, la Entidad desarrolló el procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de un generador de oxígeno medicinal de 15M3/HR para la IOARR "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", contratando con la empresa ALMA REPUESTOS E.I.R.L. representado por su gerente General, el señor Miguel Ángel Quiroz Silva, en adelante "Contratista"; por lo que, emitió la Orden de compra n.° 0000993 de 9 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 399 000,00, con las especificaciones siguientes:

> ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE PAMPAS - PAMPAS - DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
>
> **GARANTÍA DE 24 MESES**
> CARACTERÍSTICAS:
> (...)
> CONFORMIDAD DEL BIEN: ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE TAYACAJA – PAMPAS EN LOS ENTREGABLES 01 AL 03.
> (...)

Es así que, el Contratista hizo entrega de los equipos del generador de oxígeno medicinal correspondientes al primer, segundo y tercer entregable, en una sola fecha y de forma tardía, el día 19 de diciembre de 2020, en las instalaciones del Hospital Provincial de Pampas, tal como se desprende del "Acta de Conformidad de Existencia de equipos" suscrita por el Ing. de petróleo y gas natural, Marco Antonio Paliza Araujo, y "Acta de conformidad de entrega" suscrita por los señores Samuel Matamoros Huayhuarima, encargado del área de Almacén, Jorge Luis Suárez Orellana, responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y Hardy Esplana Boza, director Ejecutivo del Hospital Provincial de Pampas.

Es de precisar que, el Acta de conformidad de entrega de 19 de diciembre de 2020, señala que se revisó los equipos que entregó el Contratista, tales como: (2) compresores de aire, (1) secadora de aire, (2) tanques de oxígeno, (1) generador de oxígeno, (4) filtros y (1) manifold de llenado de cilindros, los cuales se dejaron embalados, y por ello se otorgó la conformidad respectiva; razón por la cual se efectuó el pago por la suma de S/210 472.50, según el Comprobante de pago n.° 397 de 4 de febrero de 2021 y además se realizó el cobro de penalidad por mora a través del comprobante de pago n.° 399 de 8 de febrero de 2021, por el importe de S/39 900,00 (penalidad máxima).

Posteriormente, durante la regularización de los documentos de la adquisición del generador de oxígeno medicinal, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato n.° 031-2021/ORA de fecha 4 de febrero de 2021, en cuyas **cláusulas segunda y undécima**, establecieron lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

13	**Garantía de la Panta de Oxígeno**	La garantía mínima debe de ser de 24 meses, por fallas de fábrica por parte del proveedor.

(...)

MEDIDAS DE CONTROL
DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (área usuaria). La recepción del bien lo realizará el Almacén General y la conformidad de la adquisición estará a cargo de la unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital Provincial de Tayacaja – Pampas en los entregables 1 al 3.

N°	Entregas Parciales	Plazos
1	Entrega de los compresores de aire y secador de aire.	4 días calendarios de la notificación de la carta de invitación.
2	Entrega de los tanques y generador de oxígeno.	8 días calendarios de la notificación de la carta de invitación.
3	Entrega de los filtros y manifold de llenado de cilindros.	14 días calendarios de la notificación de la carta de invitación.
4	Entrega de la planta en funcionamiento.	20 días calendarios de la notificación de la carta de invitación.

La recepción del bien en el entregable 4, lo realizará el Almacén General y la conformidad estará a cargo del COMITÉ DE RECEPCIÓN.

(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **01 año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Lo antes expuesto, es de relevancia en vista que el 14 de diciembre de 2021, la comisión de control realizó una visita in situ a la Planta de oxígeno medicinal del Hospital Provincial de Pampas, contando con la participación del Ing. Industrial Wilmer Carmona Núñez, responsable de la Planta de Oxígeno del Hospital de Pampas; en cuyo acto se advirtió que los equipos del generador de oxígeno medicinal se encuentran instalados en su totalidad aproximadamente desde el 28 de noviembre de 2021; pero no se encuentran en funcionamiento debido a que el booster del equipo presenta sobrecalentamiento, tal como se dejó constancia en el Acta de Verificación Física, en los términos siguientes: "(...) De lo manifestado por el Ing. Wilmer Carmona Núñez, el equipo presenta sobrecalentamiento del booster en vista que no viene funcionando el ventilador, por ello el proveedor envió un ventilador doméstico para su instalación, lo cual a la fecha se encuentra pendiente."; al respecto, con oficio n.° 00548-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D de 13 de diciembre de 2021, el M.C. Daniel Arce Zapata, director ejecutivo del Hospital Provincial de Pampas, recientemente solicitó al Contratista la instalación del mencionado ventilador, siendo notificado dicho requerimiento vía correo electrónico; situación que se puede observar en el panel fotográfico n.° 1 que a continuación se presenta:

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA

Panel fotográfico n.° 1

Imagen n.° 1: Se observa la instalación de los compresores y secador de aire al tablero eléctrico de la infraestructura de la IOARR.

Imagen n.° 2: Se observa la instalación de los tanques, generador de oxígeno y filtros.

Imagen n.° 3: Se observa la instalación del booster y manifold de llenado de cilindros.

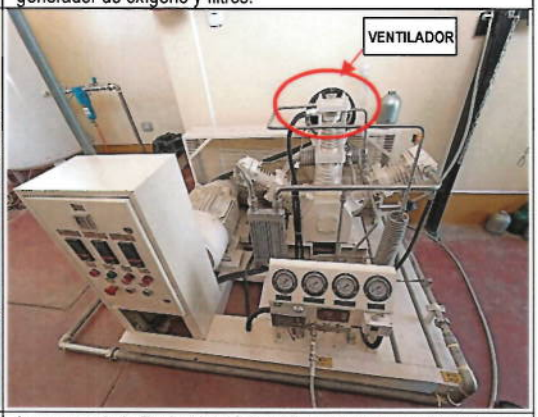

Imagen n.° 4: En la vista fotográfica se observa el ventilador incorporado al booster, el cual no viene funcionando y genera sobrecalentamiento.

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Fotografías obtenidas en la visita efectuada por la Comisión de Control, el 14 de diciembre de 2021.

Por lo que, al no haberse puesto en funcionamiento el generador de oxígeno medicinal, no es posible identificar los defectos o vicios ocultos que pudieran tener los equipos, generando el riesgo que al haberse otorgado la conformidad de entrega de los equipos el 19 de diciembre de 2020, al 19 de diciembre de 2021 se supere el plazo máximo de un (1) año que tiene el Contratista para asumir la responsabilidad frente a dichos defectos o vicios ocultos, conforme al literal 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)"; asimismo, que, de continuar en el mismo estado, la garantía comercial también llegue a su término o límite.

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA

De otro lado, en la visita de inspección física realizada a la Planta de Oxigeno del Hospital de Pampas, se dejó constancia que, para la instalación del generador de oxígeno adquirido por la Entidad, se desconectó del tablero eléctrico - planteado en el expediente técnico de la IOARR- el generador de oxígeno medicinal donado por la empresa KALLPA que se encuentra instalado en la misma infraestructura; el cual habría venido suministrando oxígeno al Hospital Provincial de Pampas antes de la instalación del generador de oxígeno medicinal de la Entidad, incluso antes de su desconexión habría abastecido un total de (150) balones de oxígeno, contando a la fecha con sólo (95) balones de oxígeno en stock; situación que se puede observar en el panel fotográfico n.° 2 que a continuación se presenta:

Panel fotográfico n.° 2

Imagen n.° 5: Se observa el almacenamiento de balones de oxígeno al exterior de la planta de oxígeno del Hospital Provincial de Pampas – Tayacaja.

Imagen n.° 6: Se observa el almacenamiento de balones de oxígeno al interior de la planta de oxígeno del Hospital Provincial de Pampas – Tayacaja.

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Fotografías obtenidas en la visita efectuada por la Comisión de Control, el 14 de diciembre de 2021.

En consecuencia, a la fecha el Hospital Provincial de Pampas no cuenta con ninguna planta de oxígeno medicinal que se encuentre en funcionamiento, ni la adquirida por la Entidad, ni la que fue donada por la empresa KALLPA, lo cual pone en riesgo la atención oportuna de pacientes diagnosticados con COVID-19 y otras enfermedades; más aún si tenemos en consideración el posible incremento de casos por las festividades de navidad y año nuevo.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.° 31026, Ley que declara de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal, publicado el 30 de junio de 2020.**

  Artículo 1. Objeto de la Ley

  La presente ley tiene por objeto declarar el acceso al oxígeno medicinal como parte esencial del derecho a la salud y establecer medidas para garantizar su accesibilidad, disponibilidad y abastecimiento oportuno para todos los ciudadanos, sin discriminación.
  (...)

  Artículo 4. Protección preferente de la salud pública

  En virtud de lo establecido en el artículo 1, el Estado, **en sus tres niveles de gobierno**, y en el marco de sus respectivas competencias, está facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria del oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  Artículo 40. responsabilidad del contratista
  (...)
  40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)

- **Contrato n.° 031-2021/ORA "Contratación de bienes Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción den infraestructura de almacenamiento en el (la) EESS Hospital de Pampas - Pampas - distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", de fecha 4 de febrero de 2021.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

13	**Garantía de la Panta de Oxígeno**	La garantía mínima debe de ser de 24 meses, por fallas de fábrica por parte del proveedor.

(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **01 año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

El hecho expuesto, genera el riesgo de superar el plazo máximo de un (1) año del Contratista para asumir la responsabilidad frente a dichos defectos o vicios ocultos, asimismo, la garantía comercial también llegue a su término o límite; afectando de esta forma la atención oportuna de pacientes diagnosticados con COVID-19 y otras enfermedades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al funcionamiento de la IOARR: Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control no han existido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al funcionamiento de la IOARR: Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al funcionamiento de la IOARR: Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Huancavelica, 17 de diciembre de 2021.

Pedro Soto Espinoza
Supervisor
Comisión de Control

Nataly Grenda Quispe De la Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Enrique Fuentes Ríos
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **FALTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL POR CASI UN AÑO DESDE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, GENERA RIESGO QUE NO SE PUEDA RECLAMAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS, EL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA COMERCIAL Y QUE LA IOARR NO CUMPLA SU FINALIDAD DE PROVEER OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES.**

N°	DOCUMENTO
1	Orden de compra n.° 0000993 de 9 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 399 000,00
2	Acta de Conformidad de Existencia de Equipos, de 19 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. de petróleo y gas natural, Marco Antonio Paliza Araujo.
3	Acta de conformidad de entrega, de 19 de diciembre de 2020, suscrita por los señores Samuel Matamoros Huayhuarima, encargado del área de Almacén, Jorge Luis Suárez Orellana, responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y Hardy Esplana Boza, director Ejecutivo del Hospital Provincial de Pampas.
4	Contrato n.° 031-2021/ORA de 4 de febrero de 2021, suscrita entre la Entidad y la empresa ALMA REPUESTOS E.I.R.L.
5	Oficio n.° 00548-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D de 13 de diciembre de 2021, del M.C. Daniel Arce Zapata, director ejecutivo del Hospital Provincial de Pampas.
6	Acta de Verificación Física, de 14 de diciembre de 2021, suscrita por la comisión de control y el responsable de la Planta de Oxígeno del Hospital de Pampas.

CARGO

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Huancavelica, 17 de diciembre de 2021.

OFICIO N° 1763-2021/GOB.REG.HVCA/OCI

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNACIÓN REGIONAL
17 DIC. 2021
Firma:
Hora: 16:38 Folio: 12

Señor:
Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de control n.° 050-2021-OCI/5338-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la documentación vinculada al proceso de funcionamiento de la IOARR "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EESS Hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica" y de la información obtenida durante la visita in situ realizada el 14 de diciembre de 2021, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de control n.° 050-2021-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de **cinco (5) días** hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR/ngqd
Cc. Archivo OCI
Reg. Documento: 02073316
Reg. Expediente: 01551966